

POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., en el desarrollo de todas las actividades asociadas a su objeto social, está comprometida con la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema preventivo de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación de terrorismo, por ello:

- en cumplimiento de sus obligaciones legales, reporta la ocurrencia de operaciones intentadas, sospechosas o inusuales a las autoridades competentes.
- no mantiene ninguna relación comercial ni de ningún tipo con personas y/o empresas con las cuales se identifica la ocurrencia de operaciones intentadas, sospechosas o inusuales, que puedan configurar, de alguna forma, riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Para ello, sin perjuicio de las acciones que adopten las autoridades competentes, la sociedad excluye de su listado de proveedores, subcontratistas y/o clientes a aquéllos que puedan tener este tipo de conductas.
- no mantiene relaciones laborales con trabajadores con los cuales se identifica la ocurrencia de operaciones intentadas, sospechosas o inusuales, que puedan configurar, de alguna forma, riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Para ello, sin perjuicio de las acciones que adopten las autoridades competentes, la sociedad suscribe con sus trabajadores un acta donde se comprometen a acatar y aplicar el sistema de prevención del riesgo de lavado de activos y/o financiación de terrorismo instaurado por la sociedad y prescinde de sus servicios cuando se evidencia que hayan tenido conductas contrarias a este compromiso.
- no contrata personal con antecedentes judiciales de lavado de activos y/o financiación de terrorismo.
- hace un seguimiento particular a las denominadas operaciones especiales, las cuales corresponden a aquéllas que tienen las siguientes características:
 - Operaciones no relacionadas directamente con el objeto de la sociedad, por valor superior a cien (100) SMMLV.
 - Operaciones relacionadas con terceros con facturación trimestral superior a mil (1.000) SMMLV que, en el trimestre anterior, hayan incrementado y/o disminuido su facturación en más de un cincuenta por ciento (50%).
 - Operaciones con terceros que sean identificados como personas expuesta públicamente.
 - Operaciones en efectivo por un valor superior a diez (10) SMMLV.

De la misma forma, establece las siguientes reglas de conducta de obligatorio cumplimiento para el personal vinculado por la sociedad:

ANEXO 1

MANUAL SARLAFT, CSS-MGG-01

POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Actualización: REV.0 (26-02-2016)

Hoja 2 de 2

- Se prohíbe realizar operaciones y/o transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas. Cuando se realicen giros a terceros, en calidad de beneficiarios, se realizarán operaciones de la debida diligencia y documentadas para dar lugar a su plena identificación.
- Previo a la inclusión de cualquier persona natural o jurídica, dentro de listado de proveedores y/o subcontratistas, se deberá contar con la totalidad de la documentación requerida por la Dirección contable y de Impuestos para este efecto, de tal forma que se logre su completa identificación.
- No se deberán adquirir bienes con precios materialmente inferiores a los precios de mercado.
- Se conservarán registros de todas las operaciones realizadas con clientes, proveedores, subcontratistas, asociados, accionistas y empleados. Para tal efecto, los registros podrán abarcar desde documentos escritos (contratos, órdenes de compra, acuerdos, etc.) hasta registros virtuales que tengan igualmente validez probatoria (aprobaciones y autorizaciones en el aplicativo ERP SINCO, relacionados con gestiones administrativas, correos electrónicos cruzados, etc.).

(Aprobado Junta Directiva, Acta No. 4, sesión de fecha 26 de Febrero de 2016)

AUTOVIA
NEIVA - GIRARDOT